

nombre al Licenciado D.<sup>n</sup> Pedro Joseph Blana A  
 abogado de los Reales Consejos y Presbitero desta d<sup>ta</sup>.  
 Villa para que teniendo presentes las Reales Execu-  
 torias Concordia y Compro de la Real Jurisdic-  
 cion que en nombre de su Magestad leurre el pre-  
 sente l<sup>to</sup>. pase alas Casas de su Abitacion y por  
 esta respuesta correspondiente y la firmo doy fee=  
 D.<sup>n</sup> Juan Casa Camelo = Alfonso Pasqual y Torne

1010 g<sup>ra</sup>sa

Incontinenti y el l<sup>to</sup>. pase alas Casas de Abitacion  
 del Licenciado D.<sup>n</sup> Pedro Joseph Blana Abogado de los  
 Reales Consejos y Presbitero desta d<sup>ta</sup>. Villa desta  
 hama Aquien le hize saber la respuesta dada  
 por el Senor D.<sup>n</sup> Juan Casa Camelo Alcalde ordina-  
 rio en ella por su Magestad del Real despacho que  
 fize para Cabera de los Autos Cumplimiento del da-  
 do por el Senor D.<sup>n</sup> Joque Lopez Salas su Compa-  
 ñero quien acepto el nombramiento de Alcaide  
 y juro en forma y firmo doy fee = Licenciado  
 D.<sup>n</sup> Pedro Joseph Blana = Torne

hecho  
 en la Villa de Alhama

en el d<sup>ta</sup>. de J<sup>no</sup> y quatro dias del  
 mes de Abril de mill setecientos noventa años, el  
 Senor D.<sup>n</sup> Juan Casa Camelo Alcalde ordinario en  
 ella por su Magestad habiendo visto estas diligencias a  
 continuacion del Real despacho que las motiva:  
 Dijo que de acuerdo de nuevo el Real Decreto de  
 su Magestad y Senores de la Real Chancilleria de  
 Granada con el respecto y Benemeracion debida a  
 esta de su Rey y Senor, para su cumplimiento  
 supplica a d<sup>ta</sup>. Real Superioridad tenga presentes  
 las Reales Executorias y Real Compro desta  
 d<sup>ta</sup>. villa de Alhama que al parecer no estan expuestas por  
 el Senor D.<sup>n</sup> Joque Lopez Salas mi Companero mi

